



GOBIERNO REGIONAL TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY 27867
ORDENANZA REGIONAL
Nro. 005-2010-CR/GOB.REG.TACNA

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, con fecha trece de abril del año dos mil diez, en Sesión Ordinaria, aprobó la siguiente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el Decreto Supremo Nro.043-2006-PCM, aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro.226-2004-GR.TACNA de fecha 27 de Abril del 2004 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura, vigente a la fecha; siendo necesaria su adecuación según lo dispuesto por el Decreto Supremo Nro.043-2006-PCM;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un documento que constituye una de las herramientas básicas de las organizaciones públicas, ya que establece la naturaleza, fija la finalidad, y determina las funciones generales y específicas de los órganos y las unidades orgánicas, determinándose claramente sus competencias;

Que, mediante Oficio Nro.100-2010-GGR-PR/GOB.REG.TACNA de fecha 18.Febrero.2010, el señor Presidente Regional Econ. Hugo Ordoñez Salazar solicita al Consejo Regional, la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Tacna; adjuntando el Informe Nro.011-2010-GGR-GOB.REG.TACNA de la Gerencia General Regional, el Informe Nro.157-2009-ORAJ/GOB.REG.TACNA de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Oficio Nro.261-2010-GRDE/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Informe Nro.005-2010-GRPPAT-SGDO/GOB.REG.TACNA de la Sub-Gerencia de Desarrollo Organizacional y el Oficio Nro.1978-2009-DRSAT/GR.TACNA de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Tacna; todos los documentos señalan que resulta técnica y legalmente viable la propuesta normativa;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, luego de analizar y debatir el tema, emite el





GOBIERNO REGIONAL TACNA
CONSEJO REGIONAL
 LEY 27867
ORDENANZA REGIONAL
 Nro. 005-2010-CR/GOB.REG.TACNA

Dictamen Nro.005-2010-CR-COPPAT, el cual aprueba por unanimidad la propuesta normativa;

Que, el Pleno del Consejo Regional, en mérito a sus atribuciones, y por las consideraciones expuestas, debatido y conforme a los artículos 15 literal a), 36 y 37 literal a) y 38 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha aprobado la siguiente;

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE TACNA, el cual contiene: VII (siete) Títulos, 84 (ochenta y cuatro) Artículos, 1 (una) Disposición Complementaria, 2 (dos) Disposiciones Finales, y el Organigrama Estructural; documento que adjunto forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional y la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Tacna, la implementación de la presente norma regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo el anexo se publicará en el portal electrónico de la institución, www.regiontacna.gob.pe, conforme al Decreto Supremo Nro.001-2009-JUS.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tacna, para su promulgación.

En la ciudad de Tacna, al día trece de Abril del año dos mil diez.



[Firma]
 Prof. JAVIER TELLEZ MAITA
 Consejero Delegado del Consejo Regional de Tacna

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, al día quince de Abril del año dos mil diez.

Certifico. Que la(s) presentada(s) Copia(s) es/son exactas al documento original que he tenido a la vista, con el que he coteado y doy fe



[Firma]
 Hon. HUGO ORDÓÑEZ SALAZAR
 Presidente del Gobierno Regional de Tacna



[Firma]
 Sra. EKIDA PEREZ DE SANTANA
 FEDATARIA

